



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas treinta y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintinueve de agosto del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano [redacted] identificada con la referencia administrativa número ciento ochenta y seis-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "Copia de los expedientes presentados por la sociedad INVERNEGOCIOS S.A DE C.V., donde realizan traspasos de línea a su favor, de las placas MB-5647, MB-5391, MB-6994, MB-5789, MB-2725, MB-2633, MB4619, MB4587, todas de la ruta MB101DO".

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección Legal de este Viceministerio, con la finalidad que suministrara la información peticionada.

En respuesta se ha recibido oficio de fecha cinco de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal de este Viceministerio, quien en síntesis informa que verificarse los registros físicos e informáticos sobre los expedientes correspondientes a las solicitudes de traspasos de concesiones presentadas por la sociedad INVERNEGOCIOS S.A DE C.V., respecto a las placas MB-5647, MB-5391, MB-6994, MB-5789, MB-2725, MB4619, MB4587 a la fecha se encuentran en trámite por lo que no se puede acceder en estos momentos a los solicitado ; además manifiesta que al verificarse registro físicos e informáticos respecto a la placa MB-2633, no existe ninguna solicitud de traspaso de concesión alguna presentada por la sociedad INVERNEGOCIOS S.A DE C.V.

En vista de lo manifestado por el Licenciado Escobar Miranda, una vez finalizado los procesos administrativos relacionados a solicitudes de traspasos de concesiones de las placas MB-5647, MB-5391, MB-6994, MB-5789, MB-2725, MB4619, MB4587, la información se pondrá a disposición de los ciudadanos.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio cinco de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal de este Viceministerio.
- b) Que de acuerdo a lo expresado por el Licenciado Escobar Miranda y siendo la Dirección Legal la competente para conocer sobre traspasos de concesiones, declarase inexistencia de la información solicitada en relación a la solicitud de traspasos de concesión de la placa MB-2633, a favor de la sociedad INVERNEGOCIOS S.A DE C.V. (Artículo 73 LAIP).
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.